



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0006/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se **DESIGNA** a la ciudadana **NUBIA ESTELA VELÁZQUEZ SOSA**,

titular de la cédula de identidad No. V-13.230.371, como **COORDINADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con carácter de Encargada, a partir del día **ocho (08) de febrero de 2025**, en sustitución de la ciudadana Yajaira Aurora Jiménez Becerra, titular de la cédula de identidad N° V-11.638.101, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°: La ciudadana **NUBIA ESTELA VELÁZQUEZ SOSA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el

ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: La ciudadana **NUBIA ESTELA VELÁZQUEZ SOSA**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 04 01 502 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4º: La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Nómina (E4-N8) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **NUBIA ESTELA VELÁZQUEZ SOSA**.

ARTÍCULO 5º: Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **NUBIA ESTELA VELÁZQUEZ SOSA**, ya identificada.

ARTÍCULO 7º: El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la

República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8º: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6º de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Años 214º de la Independencia y 165º de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini	Manuel Joaquín Morocoima
Rector	Secretario (I)
	Resolución N° CU-0525/24 de fecha 22.04.2024
	Decreto N° 0028/2024